



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

20 ABR. 2016

Acta N° 22

Res. N° 17

Exp. N° 2016-25-1-001724

Trámite N°83/2016

PAEMFE/ Adq/SJ

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios Nro. 5008/2016 para la adquisición de mobiliario de metal y madera para centros del CES y CETP.

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 1- Construcción y equipamiento de centros de CES; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario; en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 5- Ampliación y equipamiento de centros de CES; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 6- Ampliación y equipamiento de centros de CETP; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Que con fecha 09/03/2016 la Coordinadora General del Programa autoriza el inicio de la presente contratación.

3) Que con fecha 10/03/2016 se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y en la página de PAEMFE.

4) Que con fecha 10/03/2016 se cursaron las invitaciones a 3 empresas del ramo.

5) Que se presentaron 6 ofertas, pertenecientes a las empresas: DREMICO S.A., SUCESION BENITO SALGADO, ODERLUZ S.A., BOYERCO S.A., METALURGICA DEL ESTE LTDA. y FUMAYA S.A.

CONSIDERANDO: 1) Que las ofertas válidas, tanto formal como técnicamente, son las siguientes: DREMICO S.A., SUCESION BENITO SALGADO, ODERLUZ S.A., METALURGICA DEL ESTE LTDA. y FUMAYA S.A.

2) Que se ha realizado la afectación del gasto No. 590 del 2016 por un importe de \$U 689.623 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.5).

ATENCIÓN: a lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Adjudicar la comparación de precios Nro. 5008/2016 para la adquisición de mobiliario de metal y madera para centros del CES y CERP a la empresa FUMAYA S.A. por un monto de \$U 61.183 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento ochenta y tres) impuestos incluidos, a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA. por un monto de \$U 340.929 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil novecientos veintinueve) impuestos incluidos, a la empresa ODERLUZ S.A. por un monto de \$U 194.785 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco), y a la empresa SUCESION BENITO SALGADO por un monto de \$U 92.726 (pesos uruguayos noventa y dos mil setecientos veintiséis); con cargo al Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 1- Construcción y equipamiento de centros de CES; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario; en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 5- Ampliación y equipamiento de centros de CES; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y en el Componente 3- Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1- Construcción y equipamiento de centros educativos; Línea de Acción 6- Ampliación y equipamiento de centros de CERP; Categoría de Inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Declarar desierto el Ítem 3 por ser inconveniente desde el punto de vista económico, las ofertas presentadas; y autorizar la realización de una nueva contratación para la adquisición de los mismos.

3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

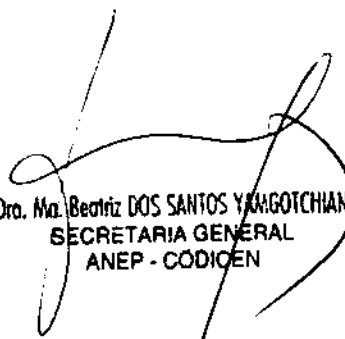
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional; y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad

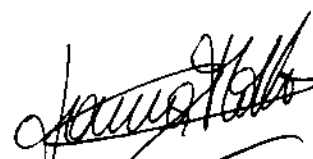


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



P. LAURA MOTT
SECRETARIA
ANEP - CODICEN

